



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000002

NUMERO:

CONSTITUCION DE
COMPANIA POR LA VIA
SIMULTANEA
DENOMINADA "BROIA
C.A.".....

CUANTIA: US\$800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de noviembre de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: **CARMEN MORAN RODRIGUEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; **LUZ EMERITA CAMACHO CHERRES**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; **EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; **JORGE VERA ESTRADA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; **IVÁN OCHOA CASTRO** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **ANA BRITO DE OCHOA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos.....

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : Dígnese insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de constitución de compañía por la vía simultánea, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES: Otorgan el presente instrumento los señores **CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA** y **JORGE VERA ESTRADA**. También comparecen para los efectos que más adelante se determinan los cónyuges señores Iván Ochoa Castro y doctora Ana Brito de Ochoa. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "BROIA C.A.".- I

FUNDADORES: Celebran esta escritura pública manifestando su voluntad de fundar por la vía simultánea la compañía "**BROIA C.A.**" los señores **CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA** y **JORGE VERA ESTRADA;** ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Guayaquil; todo de conformidad con el acuerdo y estatuto que a continuación se expresan:-----

II ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "BROIA C.A."-----

Artículo Primero: con la denominación social de "**BROIA C.A.**" se constituye una compañía anónima; de nacionalidad ecuatoriana; que tiene como objeto la actividad agrícola y ganadera



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

en todas sus fases; la industrialización de sus productos; la fabricación de todo tipo de textiles e indumentaria para todo tipo de actividades u oficios, y su comercialización, sean productos propios o de terceros; industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios; la compraventa, arrendamiento, mandato y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; podrá adquirir en propiedad o arrendamiento o cualquier forma de asociación toda clase de plantas industriales y desarrollarlas; en cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y celebrar los contratos permitidos por las leyes en relación con el mismo, dentro o fuera del país, inclusive participar en la constitución, aumento de capital, fusión, escisión o adquisición de acciones o participaciones de otras compañías o sociedades. La compañía no se dedicará a la compra de cartera o intermediación financiera bajo ninguna modalidad.- **Artículo Segundo:** El domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre; pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país.- **Artículo Tercero:** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contado a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, pudiendo ampliársele o restringírsele con sujeción a las correspondientes normas legales.- **Artículo cuarto:** El capital social es de U.S.A.\$ 800 (U.S.A. **OCHOCIENTOS DÓLARES**) dividido en **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, indivisibles de U.S.A.\$ 10 (U.S.A. **DIEZ DÓLARES**) cada una, numeradas del cero cero uno al ochenta inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones; estarán firmados por el

Gerente General y Presidente.- **Artículo Quinto:** la compañía será **gobernada** por la junta general de accionistas, la cual será presidida por el Presidente y de secretario actuará el Gerente General; será convocada por el Gerente General en la forma y en las épocas señaladas en la Ley de Compañías. Siendo el máximo organismo de la sociedad, tendrá la plenitud de atribuciones y facultades que le señala dicha Ley de **Artículo sexto:** La compañía se **administrará** por el Presidente y el Gerente General, nombrados cada uno por la junta general de accionistas para períodos de cinco años, indefinidamente reelegibles y que tendrán las atribuciones y deberes que les señalan la Ley y el presente estatuto. **Artículo Séptimo:** La **representación legal judicial y extrajudicial** de la compañía estará a cargo del **Gerente General**, en todos los negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, requiriendo autorización especial y previa de la Junta General de accionistas para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía así como para preñar y/o vender sus acciones, bienes muebles y mercadería; asimismo, para emprender en nuevas actividades o negocios o alianzas o contratos; y constituir o participar en nuevas sociedades o compañías **Artículo Octavo:** El Gerente General cuidará, bajo su responsabilidad, que se lleve los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías, especialmente el Libro de accionistas y el libro de actas de Junta General. Anualmente entregará a la Junta general Ordinaria una Memoria razonada acerca de la situación de la compañía, de las existencias, así como de las cuentas de pérdidas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios de haberlos. **Artículo**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000004

-3-

Noveno: Al **Presidente** le corresponde presidir las Juntas generales de accionistas y subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, con las mismas atribuciones que el titular así como la limitación señalada en el artículo siete, conforme a lo establecido en la Ley de Compañías **Artículo Décimo:** la **fiscalización** estará a cargo de un **Comisario**, elegido cada año por la Junta General de Accionistas, indefinidamente reelegible; quien tendrá los deberes y atribuciones que le señala la Ley. **Artículo Undécimo:** En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, expedición de los títulos de acción, derecho a voto en las juntas generales, normas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del fondo de reserva legal y en general todos los aspectos que no se encontraren expresamente determinados en este estatuto, se aplicarán las correspondientes disposiciones de la Ley de Compañías.-----

CLAUSULA TERCERA: UNO). SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

Los accionistas fundadores declaran bajo su responsabilidad que el capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: UNO) CARMEN MORÁN RODRIGUEZ suscribe **VEINTE ACCIONES** de **DIEZ DÓLARES** cada una; LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES suscribe **VEINTE ACCIONES** de **DIEZ DÓLARES** cada una; EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA suscribe **VEINTE ACCIONES** de **DIEZ DÓLARES** cada una y JORGE VERA ESTRADA suscribe **VEINTE ACCIONES** de **DIEZ DÓLARES** cada

una. DOS). El valor de cada una de las acciones es pagado íntegramente en especie mediante el aporte y transferencia de dominio de los bienes inmuebles que a continuación se detalla:

PRIMERO: A) solar urbano, actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero dos cero cero, signado con el número veintidos, del sector cero dos de la manzana letra "C", ubicado en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje zona de la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" del cantón Huaquillas, con los siguientes linderos y mensuras: Avenida de la República con once metros veintidos centímetros.; SUR: callejón sin nombre con once metros veintidos centímetros; ESTE, Lauro Pulla Marín con treinta metros treinta y un centímetros; OESTE: Leoncio Calderón, con treinta metros sesenta centímetros; lo que da **trescientos cuarenta y siete metros cuadrados de superficie.** B)

HISTORIA DE DOMINIO: Fue adquirido por el señor **IVÁN OCHOA CASTRO** mediante la escritura pública de compraventa de otorgada el veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos por los cónyuges **JUAN BENIGNO BENÍTEZ RIVAS Y VIGNA MARÍA PÉREZ TORRES DE RIVÁS** ante la Notaría Pública de Huaquillas señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Huaquillas con el Número cuatrocientos tres y anotado en el repertorio con el número quinientos veintiseis, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Los vendedores **JUAN BENIGNO BENÍTEZ RIVAS Y VIGNA MARÍA PÉREZ TORRES DE RIVÁS** lo adquirieron mediante la compraventa a su favor hecha por la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" constante en la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000005

-4-

escritura pública autorizada el trece de julio de mil novecientos noventa y dos por la notaria señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Huaquillas el dieciseis de los mismos mes y año, con Registro número doscientos sesenta y nueve y Repertorio número trescientos cuarenta y siete **SEGUNDO:** los solares urbanos actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero uno cero cero, ubicados en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje, zona de la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo", del cantón Huaquillas signados con los números veinte y veintiuno del sector cero uno de la manzana letra "C", que formando uno solo tienen los siguientes linderos y mensuras: NORTE: Avenida de la República con veintidos metros cuarenta y cuatro centímetros.; SUR: callejón sin nombre con veintidos metros cuarenta centímetros.; ESTE, callejón sin nombre con treinta y dos metros cincuenta centímetros .; OESTE: solar de Juan Benítez Rivas, con treinta y un metros treinta centímetros .; lo que da setecientos dieciseis metros cuadrados de superficie. **HISTORIA DE DOMINIO:** los solares fueron adquiridos mediante la escritura pública de compraventa otorgada el veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos por los cónyuges **LAURO ENRIQUE PULLA MARÍN** y **MARÍA NOEMÍ LOAYZA CONDOY DE PULLA** a favor del señor **IVÁN OCHOA CASTRO**, ante la Notaria Pública de **HUAQUILLAS** señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Huaquillas con el Número cuatrocientos tres y anotado en el repertorio con el número quinientos veintiseis, el veintiocho de octubre de mil novecientos

noventa y dos. Mediante escritura pública autorizada por la notaria señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco el trece de julio de mil novecientos noventa y dos inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Huaquillas el dieciseis de los mismos mes y año con Registro número doscientos cincuenta y tres y Repertorio número trescientos treinta, la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" dio en venta al señor **LAURO ENRIQUE PULLA MARÍN** los solares urbanos ubicados en la zona de la misma cooperativa vendedora, de esta cabecera cantonal, signado con los números veinte y veintuno del sector cero uno de la manzana letra "C". **TERCERO:** a) El solar urbano, actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero uno tres cero uno uno dos cero cero , ubicado en la cabecera cantonal del cantón Huaquillas antes parroquia del cantón Arenillas, calles Esmeraldas sin número entre Juan Montalvo y nueve de Octubre, signado con el número uno sector cero uno de la manzana trescientos uno, con los siguientes linderos y mensuras: NORTE; calle Esmeraldas con veintisiete metros; SUR: solares números ocho y nueve de los señores Hugo Jara y Villavicencio Buele Maza respectivamente, con veinticinco metros; ESTE, solares números trece y siete de los señores Abraham Hidalgo Guzmán y Asociación Familiar Campoverde con cincuenta y ocho metros; OESTE: solares números diez y once de Violeta Gavilánez Ordóñez y Carlos Balladares respectivamente de Juan Benítez Rivas, con treinta y un metros treinta centímetros; lo que dá mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados de superficie. b) **HISTORIA DE DOMINIO:** Fue adquirido por el señor **IVÁN OCHOA CASTRO** por compraventa hecha a la señora



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000006

-5-

LUZMILA ANGÉLICA SOLÍS NARVÁEZ representada por el señor Orlando Arturo Ramón Ramón mediante escritura pública otorgada el veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos ante la Notaria Pública de Huaquillas señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Huaquillas con el Número doscientos sesenta y nueve y anotado en el repertorio con el número treinta y tres, el tres de septiembre de mil novecientos noventa; la que fue ratificada y rectificada mediante la escritura pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Suplente de la Notaría Segunda del cantón Machala e inscrita en el Registro de la Propiedad cantonal con el número nueve y anotada en el Repertorio con el número diez a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.- Mediante escritura pública autorizada por el notario del cantón Machala doctor José Javier Cabrera Román el veintidos de agosto de mil novecientos setenta y seis inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Arenillas el dieciocho de noviembre del mismo año con Registro número ciento sesenta y seis y repertorio número trescientos sesenta y uno, la señora **LUZMILA ANGÉLICA SOLÍS NARVAEZ** adquirió el dominio del solar urbano que le vendieron la señora **ZOILA ROSA ORELLANA NÚÑEZ VIUDA DE ROMERO** y su hijo doctor **CARLOS ENRIQUE ROMERO ORELLANA**, representado por aquella. CUARTO: solar y villa de estructura mixta sobre él construida, actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero uno tres cero uno cero ocho cero cero ubicado en la Avenida La República entre Juan Montalvo y Nueve de Octubre, en la manzana número trescientos

uno, sector cero uno, predio número cero ocho, en la ciudad de Huaquillas, con los siguientes linderos y mensuras: NORTE: con solar del señor Iván Ochoa Castro, con dieciseis metros; SUR: con la calle Avenida La República, con diecisiete metros; ESTE: con propiedad de Rosa Amada Buele, con treinta y un metros; OESTE: con propiedad de "Asociación familiar Campoverde", con treinta y un metros; lo cual dá una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados.- HISTORIA DE DOMINIO: adquirido por el señor IVÁN OCHOA a los señores HUGO ESTUARDO JARA VILLAVICENCIO E HILDA GERARDINA DELGADO CONTRERAS mediante la escritura pública de compraventa celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos ante el notario Segundo del cantón Santa Rosa, inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa con el número ciento setenta y siete y anotado en el Libro repertorio bajo el número doscientos cuarenta el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. Los vendedores señores HUGO ESTUARDO JARA VILLAVICENCIO E HILDA GERARDINA DELGADO CONTRERAS lo adquirieron por compra hecha al señor Augusto Cuenca y su cónyuge Gladys Campoverde según escritura pública celebrada en la ciudad de Machala ante el notario doctor Milton Serrano Aguilar de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta.- II APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y OTROS ACUERDOS: Los propietarios de los bienes inmuebles descritos precedentemente señores IVÁN OCHOA CASTRO y ANA BRITO DE OCHOA por sus propios y personales derechos así como por los de la sociedad conyugal que tienen



000007

-6-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

formada declaran: a.- que son legítimos propietarios y pacíficos poseedores de todos y cada uno de los bienes descritos y determinados en la cláusula TERCERA; b.- que por cuanto conviene a sus intereses libre y voluntariamente transfieren el dominio de todos y cada uno de los inmuebles identificados plenamente en la **cláusula TERCERA** con todas sus mejoras y edificaciones en favor de la compañía en formación "**BROIA C.A.**" para pagar el valor de todas y cada una de las **VEINTE, VEINTE, VEINTE, VEINTE ACCIONES** de **DIEZ DÓLARES** cada una que respectivamente han suscrito los accionistas **CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA** y **JORGE VERA ESTRADA**, sin reservarse nada para sí, concediéndose mutuamente las respectivas autorizaciones y el consentimiento que para ello requiere la Ley; los cuales son:

PRIMERO: solar urbano, actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero dos cero cero **164502021410200**, número veintidos, del sector dosde la manzana letra "C", ubicado en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje zona de la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" del cantón Huaquillas. - **SEGUNDO:** los solares urbanos que forman un solo cuerpo signados con los números veinte y veintiuno del sector uno de la manzana letra "C", actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero uno cero cero **164502021410100**, ubicados en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje, zona de la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" del cantón Huaquillas.- **TERCERO:** el solar urbano, actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero

uno tres cero uno uno dos cero cero

164501013011200 número uno sector uno de la manzana trescientos uno , calles Esmeraldas sin número entre Juan Montalvo y nueve de Octubre, ubicado en la ahora cabecera cantonal del cantón Huaquillas antes parroquia del cantón Arenillas.-

CUARTO: solar y villa de estructura mixta sobre él construida, actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero uno tres cero uno cero ocho cero cero

164501013010800, ubicado en la Avenida La República entre Juan Montalvo y Nueve de Octubre, en la manzana número trescientos uno , sector uno , predio número ocho en la ciudad de Huaquillas. **DECLARANDO** expresamente que sobre

ninguno de aquellos bienes pesa gravamen ni limitación del dominio ni se encuentran afectados por medidas cautelares o embargo y que garantizan el saneamiento de ley.- **CUARTA.-** Los

accionistas fundadores señores **CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES,**

EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA y JORGE VERA ESTRADA declaran expresa y voluntariamente que aceptan los

aportes y transferencia de dominio que hacen los cónyuges Ochoa-Brito para pagar íntegramente el valor de todas y cada una de las

VEINTE, VEINTE, VEINTE, VEINTE ACCIONES de **DIEZ DÓLARES** cada una que respectivamente han suscrito en el capital

social de "BROIA C. A." en formación.- **QUINTA.-** Declaran los cónyuges señores Iván Ochoa Castro y Ana Brito de Ochoa,

asimismo, que el exceso entre el avalúo del bien y el valor de las veinte, veinte, veinte, veinte acciones de **DIEZ DÓLARES** cada

una que respectivamente suscribieran los accionistas fundadores



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000008

-7-

CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA y JORGE VERA ESTRADA quede a favor de "BROIA C. A.", sin que por tal hecho la compañía en formación quede obligada de manera alguna para con ellos, de conjunto o individualmente ni con la sociedad conyugal que tienen formada, de presente ni de futuro, dado que es su intención y voluntad transferirle íntegramente el dominio de cada uno de esos bienes.- VI De su parte los accionistas fundadores CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA y JORGE VERA ESTRADA, de manera individual y espontánea expresan su voluntad de que el exceso entre el avalúo de los bienes y el valor de las VEINTE, VEINTE, VEINTE ACCIONES de DIEZ DÓLARES cada una que respectivamente suscribieran quede a favor de la compañía en formación, sin que por ello les quede obligada de manera alguna de presente ni de futuro.- SEXTO.- Los accionistas fundadores señores CARMEN MORÁN RODRIGUEZ, LUZ EMÉRITA CAMACHO CHERRES, EDISON LUIS VILLEGAS ACOSTA y JORGE VERA ESTRADA avalúan cada uno de los bienes aportados así: SEPTIMO a.- PRIMERO: solar urbano, actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero dos cero cero 164502021410200, número veintidos, del sector dos de la manzana letra "C", ubicado en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje zona de la Cooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo" de Huaquillas, en la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES; SEPTIMO b.- SEGUNDO: los solares urbanos números veinte y veintiuno del sector uno de la manzana letra "C" que forman un solo

cuerpo, actual código uno seis cuatro cinco cero dos cero dos uno cuatro uno cero uno cero cero 164502021410100, ubicados en la avenida República entre Portoviejo y Pasaje, zona de la Coooperativa de Carpinteros "Primero de Mayo", del cantón Huaquillas, en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; SIETE c.- TERCERO:** a) El solar urbano número uno sector cero uno de la manzana trescientos uno actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero uno tres cero uno uno dos cero cero 164501013011200, ubicado en la ahora cabecera cantonal del cantón Huaquillas antes parroquia del cantón Arenillas, calles Esmeraldas sin número entre Juan Montalvo y 9 de Octubre, , en la suma de **TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES; CUARTO:** solar y villa de estructura mixta sobre él construida, actual código uno seis cuatro cinco cero uno cero uno tres cero uno cero ocho cero cero 164501013010800, ubicado en la Avenida La República entre Juan Montalvo y Nueve de Octubre, en la manzana número trescientos uno, sector uno, predio número ocho en la ciudad de Huaquillas en la suma de **QUINIENOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES; DECLARANDO** expresa y voluntariamente que responden ante la compañía y ante terceros por el avalúo de todos y cada uno de los bienes inmuebles aportados.-----

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN: Los accionistas fundadores y los cónyuges Ochoa - Brito convienen en autorizar a la abogada patrocinadora a que realice cuanto acto, gestión o diligencia fuere menester para la constitución de la compañía y perfeccionamiento de los aportes

I. MUNICIPALIDAD DE HUAQUILLAS
- DIRECCION FINANCIERA -

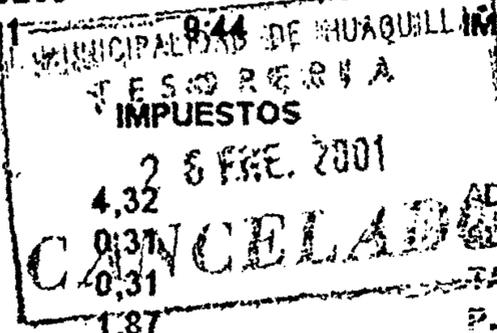
EMISION 2000



TITULO No. 05575
 PROPIETARIO OCHOA CASTRO IVAN
 CEDULA / RUC 0701270514
 DIRECCION AV. LA REPUBLICA
 CLAVE 164502021410200
 FECHA DE PAGO Enero 28, 2001

AV TERRENO 520,50
 AV CONSTR. -
 AV TOTAL 520,50
 IMPONIBLE 312,30

PREDIAL
 AD. MEDICINA
 AD. EDUCACION
 AD. MAGISTERIO



AD. BOMBEROS 0,47
 AD. VIV. RURAL -
 TARJETA 1,00
 P.A.D. 1,00

TOTAL A PAGAR 9,29 DOLARES NORTEAMERICANOS

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

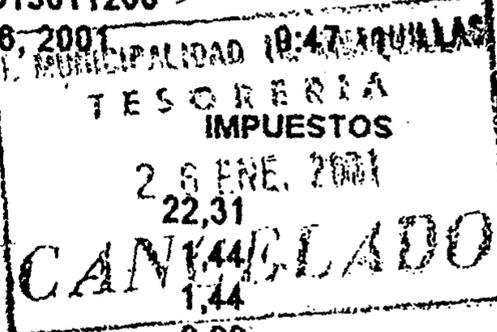
I. MUNICIPALIDAD DE HUAQUILLAS
- DIRECCION FINANCIERA -

EMISION 2000

TITULO No. 01387
 PROPIETARIO OCHOA CASTRO IVAN
 CEDULA / RUC 0701270514
 DIRECCION ESMERALDAS
 CLAVE 164501013011200
 FECHA DE PAGO Enero 28, 2001

AV TERRENO 2.319,00
 AV CONSTR. 75,00
 AV TOTAL 2.394,00
 IMPONIBLE 1.438,40

PREDIAL
 AD. MEDICINA
 AD. EDUCACION
 AD. MAGISTERIO



AD. BOMBEROS 2,15
 AD. VIV. RURAL 4,78
 TARJETA 1,00
 P.A.D. 1,00

TOTAL A PAGAR 42,74 DOLARES NORTEAMERICANOS

[Signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0000010

ALCABALA

Guayaquil 11/27/01 12:04:19

Por: \$23.79

No. Municipio: 5237209

Formulario No. 113979

Comprador / A favor de: CIA BROIA, C.A.

Vendedor / Que otorga: ANA BRITO DE OCHOA

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: \$ 4.656.50

Observaciones: 0%01

Provincia: Guayas

Parroquia:

ETones

ETones



Cantón: HUAQUILLA

dw_rpt_gu

38619

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0004545 G

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil 11/27/01 12:04:19

Por: \$5.16

No. Municipio: 6532522

Formulario No.: 113980

Notaría No. 7

Comprador / A favor de: CIA BROIA, C.A.

Vendedor / Que otorga: ANA BRITO DE OCHOA

Concepto: Aporte Inmueble

Base imponible: \$ 4.656.50

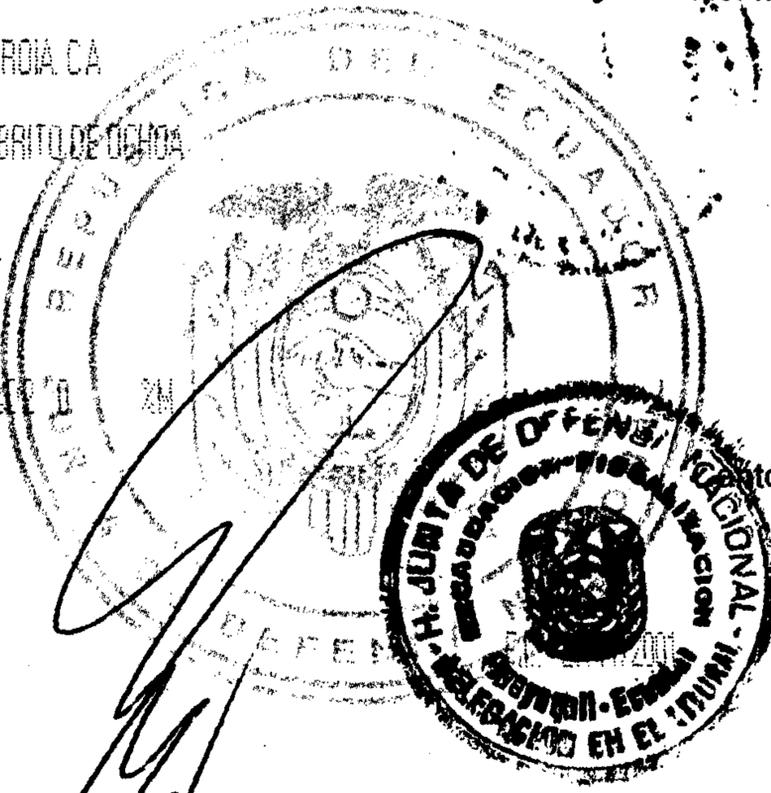
Observaciones: 0%01

Provincia: Guayas

Parroquia:

ETones

ETones



Cantón: HUAQUILLA

dw_rpt_gu

38619

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0004546 G

ORIGINAL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
NOV	27	2001	CA9	06042941

CONTRIBUYENTE CIA BROIA C.A	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. ACO
--------------------------------	------------------------------------	-------------------------

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA

CONCEPTO
ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION (EL ORO-HUAQUILLAS)
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 07-NOV-2001
CANTIA: 4.800.00 ALICUOTA: 100.0000 % Art. Exce. %

Impuesto Primario	25.00
Impuesto Diferencial	339.20
Alcaba Alcabala	48.90
Alcaba Alcabala A.P.	48.90
Alcaba Alcabala a Cons.	0.00
Intereses por Alcabala y Regis. Municipal	482.00
Impuesto al Registro Municipal	48.90
Registro Consejo Provincial	4.89
Recargo Registro Municipal	0.00
Recargo Registro Consejo	0.00
(-) Desc. Alcab., Regis. y Regis. Art.	0.73
Imp. de Crédito Administrativo	0.73
VALOR TOTAL A PAGAR	536.52

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****536.52
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****536.52



 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 JEFE DE RENTAS	 MUNICIPAL CAJA 10 NOV. 2001 CONTRIBUYENTE PAGABO
-------------------------	------------------------	--------------------	--



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000011

-8-

contenidos en el presente instrumento, así como para que convoque a la primera junta general de accionistas que designará a sus administradores.-----

Anteponga, agregue e inserte usted señor notario las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- ABOGADA ALEXANDRA IZA DE DIAZ.- Registro Número mil trescientos ochenta y dos.- Guayaquil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario. en un solo acto.-

CARMEN MORAN RODRIGUEZ

C.C. 091775913-6

LUZ EMERITA CAMACHO CHERRES

C.C. 110269748-7

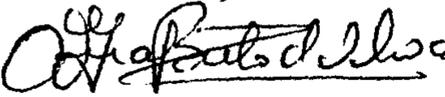
EDSON LUIS VILLEGAS ACOSTA

C.C. 091531948-7


JORGE VERA ESTRADA
C.C. 090902372-3



IVAN OCHOA CASTRO
C.C. 0701270514



ANA BRITO DE OCHOA
C.C. 010115849-1

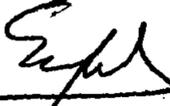
EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en diez fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil uno.-





AL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000012

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

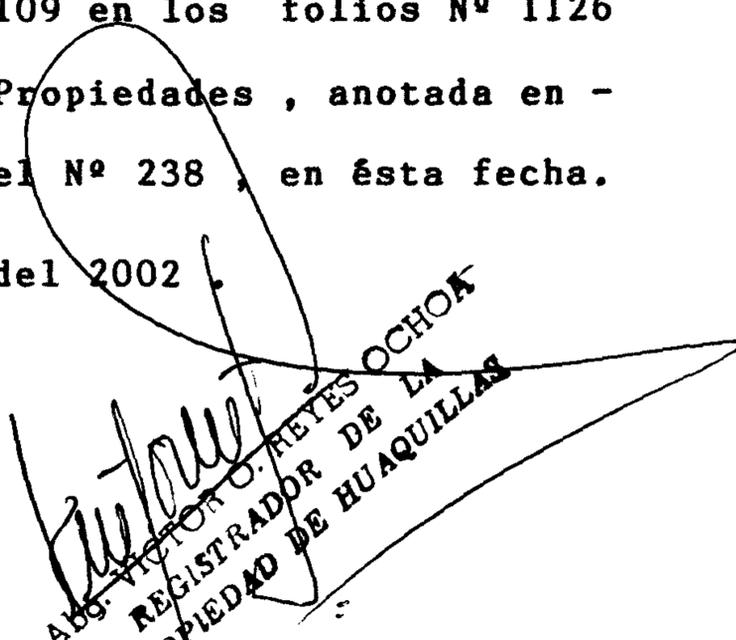
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-IJ-0000646, de fecha treinta de enero del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía " BROIA C.A.".- Guayaquil. febrero 5 del 2.002.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO :

Que la Transferencia de Dominio contenida en la escritura que antecede , de conformidad con - lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución N° 02-G-IJ-0000646 de 30 de Enero 2002 , emitida por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , queda inscrita con el Registro N° 109 en los folios N° 1126 al 1151 , en el Libro de Propiedades , anotada en - el Libro Repertorio bajo el N° 238 , en ésta fecha.
Huaquillas a, 8 de Marzo del 2002 .


ABG. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No 02-G-IJ 0002528 de fecha doce de abril del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la RECTIFICACION de la Resolución No 02-G-IJ 0000646, del 30 de enero de 2 002 de tal forma que cada vez que se lea la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía " BROIA C.A." ésta debe decir 7 de noviembre de 2.001.- Guayaquil abril 15 de 2.002.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO :

Que la Resolución N° 02-G-IJ-000646 de fecha 30 de enero del 2002 y la Resolución N° 02-G-IJ-0002528 de fecha 12 de abril del 2002. Rectificatoria ésta de la primera , - emitidas por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedan inscritas conforme lo dispone el Art. tercero de la Resolución del 12 de abril del 2002, con el Registro N° 167 - en los folios N° 1825 al 1828 , en el Libro de Propiedades , anotada en el Libro Repertorio bajo N° 366 . Y se ha tomado debida nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 02-G-IJ-0002528 de fecha 12 de abril del 2002 , de la Rectificación de la Resolución N° 02-G-IJ-0000646 de fecha 30 de enero del 2002, al margen del Registro N° 109 , del Libro de Propiedades del 2002, de tal forma que, cada vez que se lea la fecha del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Compañía "BROIA C.A." , ésta debe decir 7 de Noviembre del 2001 , en esta fecha.

Huaquillas a, 24 de Abril del 2002 .

[Signature]
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS

REGISTRO ME



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000013

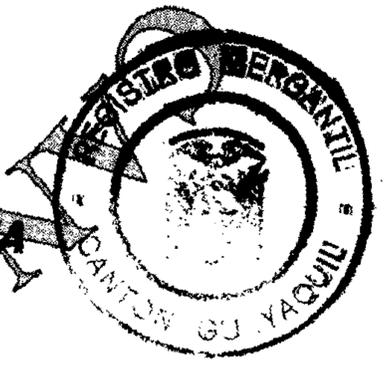
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 02-G-IJ-0000646, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, y 02-G-IJ-0002528, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 30 de Enero y 12 de Abril del 2.002, en su orden; queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada "**BROIA C.A.**"; de fojas **7.669 a 7.693**, Número **851** del Registro Industrial y anotada bajo el número **12.908** del Repertorio.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002528, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.-**

RECIBIDO
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 11235
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*